

RESOLUCION	957/016
de	17.11.16

1.- FÍJASE en la suma de \$ 146 (ciento cuarenta y seis pesos uruguayos) el monto de la Tasa por Legalización de Documentos creada por el artículo 21 del Decreto-Ley N° 14.755, de 5 de enero de 1978, que regirá a partir de la aprobación de la presente Resolución.

2.- COMÉTESE al Departamento Financiero Contable la actualización cuatrimestral del importe de la Tasa por Legalización de Documentos.

3.- COMUNÍQUESE a la Dirección General de Secretaría, a la Dirección de Educación y a la División Jurídico Notarial. Cumplido, pase al Departamento Financiero Contable, a todos los efectos que correspondan.